



Proceso: Verbal de Pertenencia

Radicación: 080013153014-2017-00122-00

Demandante: Alberto Antonio Vargas Orozco

Demandado: Herederos de Gloria Isabel Orozco Alvear

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que regresó del H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, donde se encontraba resolviendo la apelación presentada por la parte demandada contra el auto que rechazó la contestación de la demanda y se negaron las pruebas solicitadas. Sírvase Proveer, Barranquilla, 4 de octubre de 2022.

La secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en su Sala Quinta Civil familia que mediante proveído fechado 5 de septiembre de 2022 dispuso:

“1) Declarar desierto el recurso de apelación presentado por el demandado José Santiago Alvear Orozco contra el auto fechado 9 de febrero de 2022.

2) Devolver el expediente al juzgado de origen.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b136b62596007412c10b5fd292f9518fdf01567a23363b218cdfd498b0a47320**

Documento generado en 04/10/2022 03:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>